Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Devolución días de feriado Legal de Alberto Palta Olivares.
DECRETO ALCALDICIO Nº 9547.- /
Monte Patria, 21 de julio de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Solicitud del señor Alberto Palta Olivares

DECRETO

1.- **Apruébese** devolución días de feriado legal otorgado en Decreto Alcaldicio Nº 760 del 19 de enero de 2017, por haber sido citado para realizar trabajos específicos y urgente, los días 09,10 (Jornada Mañana), 21 y 22 de febrero de 2017, al Señor **ALBERTO ANIBAL PALTA OLIVARES**, Cédula de Identidad Nº 09.014.396-4, Encargado de la Unidad de Personal del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

3.- La devolución de los días de feriado tendrá una duración de 04 días hábiles, se harán efectivos los días 14, 16, 17 y 18 de agosto de 2017, todas las fechas inclusive, se adjunta solicitud, Informe de Asistencia y Decreto Alcaldicio Nº 760 del 19 de enero de 2017.

4.- Dejase establecido que se encuentran 11 días de vacaciones por hacer uso y corresponden al periodo del 29 de marzo de 2016 al 29 de marzo de 2017, además aumentará un día adicional de feriado legal básico de acuerdo al Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo, el 29 de marzo de 2018, completando 23 días hábiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Verónica Cerda Montenegro
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

RALC/BCG/WAGZ/Apo.
- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)- Carpeta.